



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

000-000002



No. ESCRITURA PUBLICA DE

CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA COTUCOM CONSTRUCTORA
TURISMO Y COMERCIO S.A.

CUANTIA: US. \$ 600.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los Veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil uno, ante mí,

DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO
VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL, comparece Luis Anibal Payón

Delgado, por los derechos que representa como Gerente General, de
COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A.

debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la
mencionada compañía celebrada el nueve de julio del dos mil uno, con
certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la
siguiente escritura como documento habilitante. El compareciente mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz de obligarse y
contratar, a quien por haberme presentado su respectivos documentos de
identificación de conocer DOY FE. La misma que comparece a celebrar esta

Escritura Pública de "CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL", sobre cuyo objeto y resultados está

bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su
otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras públicos a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste
el "CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL DE COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y
COMERCIO S.A., el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE: Al otorgamiento de la presente



1 pública intervienen el señor Luis Aníbal Pavón Delgado, por los derechos que
2 representa como Gerente General, de ~~COTUCOM CONSTRUCTORA~~
3 ~~TURISMO Y COMERCIO S.A.~~, debidamente autorizado por la Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas, de la mencionada compañía celebrada el nueve de
5 julio del dos mil uno.- SEGUNDA: ANTECEDENTES DE ~~COTUCOM~~
6 ~~CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A.~~: A) ~~COTUCOM~~
7 ~~CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A.~~ es una sociedad
8 anónima domiciliada en la ciudad de Guayaquil y constituida con un capital de
9 CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el
10 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Ivole Zurita Zambrano, el siete del
11 diciembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil,
12 el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- B) La Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas de la compañía ~~COTUCOM CONSTRUCTORA~~
14 ~~TURISMO Y COMERCIO S.A.~~, celebrada el nueve de julio del dos mil uno, con
15 el voto unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en dicha
16 Junta General, resolvió convertir el capital social de sucres a dólares de los
17 Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital social de la Compañía en
18 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 NORTEAMERICA, es decir hasta OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y reformar los Artículos Quinto y
21 Sexto del Estatuto Social, así como el literal g) del Artículo Tercero del mismo
22 documento, todo en conformidad con los términos exactos constante en el Acta
23 de Junta General de Accionistas que se acompaña como documento habilitante
24 para que forme parte integrante de esta escritura. TERCERA:
25 AUTORIZACION: La misma expresada Junta General de Accionistas resolvió
26 también autorizar al otorgante como representante legal de la sociedad, para
suscrita la correspondiente escritura pública de acuerdo con la ley, en sus
de Gerente General de la Compañía y para que con las más amplias





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

000-00003

1 facultades necesarias para el total perfeccionamiento legal del indicado aumento
2 de capital y reforma del estatuto social. **CUARTA: CONVERSIÓN,**
3 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:**

4 Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes, y en
5 cumplimiento de lo resuelto en la mencionada sesión de Junta General de
6 Accionistas de **COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO**
7 **S.A.**, el otorgante en sus calidad de Gerente General de **COTUCOM**
8 **CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A.**, y debidamente
9 autorizado para el efecto, eleva a escritura pública por medio de la presente, el

10 referido aumento del capital en los términos de la Junta General de Accionistas
11 ya referida, celebrada el nueve de Julio del dos mil uno.- Por lo tanto declara:

12 **UNO)** Que, por virtud de la ley, el capital social de la Compañía queda
13 convertido de **SUCRES** a **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **NORTEAMÉRICA.** **DOS)** Que el capital de la Compañía **COTUCOM**
15 **CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A.**, ha sido aumentado en
16 la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
17 **NORTEAMÉRICA**, por lo que sumado al existente, que es de **DOSCIENTOS**
18 **DOLARES**, el nuevo capital social de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
19 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, mediante un incremento
20 de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **NORTEAMÉRICA** que estarán representados por **QUINCE MIL** nuevas

22 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de **CUATRO**
23 **CENTAVOS DE DÓLAR** cada una.- **TRES)** Que las nuevas acciones que se
24 emitan con motivo de este aumento, están suscritas y pagadas en la proporción y
25 condiciones que se indica en el cuadro inserto dentro del Acta de Junta General
26 antes mencionada, celebrada el nueve de julio del dos mil uno.- **CUATRO)** Que
27 las nuevas acciones se pagan en numerario es decir la suma de seiscientos
28 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CINCO)** Que en cumplimiento



1 de lo resuelto por la Junta General de Accionistas quedan reformados los Artículos
2 Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que siguen y
3 que constan en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha nueve de julio del
4 dos mil uno, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura.- ARTICULO
5 QUINTO: El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en VEINTE MIL acciones
7 ordinarias y nominativas con un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE
8 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una. La
9 Junta General de Accionistas, puede en cualquier tiempo autorizar el aumento del
10 capital social de la compañía, cumpliendo las formalidades legales para el efecto.
11 ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la
12 VEINTE MIL, inclusive. Serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
13 Compañía. CINCO) Que los suscriptores del aumento de capital son todos de
14 nacionalidad ecuatoriana. SEXTO) Que en cumplimiento también de lo resuelto por la
15 Junta General de Accionistas queda reformado el literal g) del Artículo Tercero del
16 Estatuto Social de la compañía, en los términos siguientes, que consta en el Acta de
17 Junta General de Accionistas de fecha nueve de julio del dos mil uno, cuya copia
18 certificada, como se ha dicho, se adjunta a la presente escritura.- ARTICULO
19 TERCERO: g) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional
20 mediante la venta de paquetes turísticos, venta de pasajes aéreos, recorridos
21 terrestres y fluviales, asimismo mediante la operación con empresas nacionales e
22 internacionales de turismo, instalación de agencias o clubes de viaje, instalación
23 y administración de hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cafeterías,
24 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
25 juego y de recreación. SÉPTIMO: DECLARACIÓN JURAMENTADA:
26 Yo, Luis Aníbal Pavón Delgado, en mi calidad de Gerente General
27 de la compañía COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y
COMERCIO S.A., declaro bajo juramento que los valores que se



Guayaquil, 18 de Febrero de 1999

Señor
LUIS ANIBAL PAVON DELGADO
Presente.-

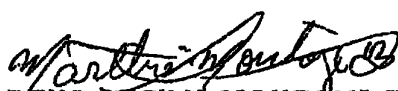
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**.

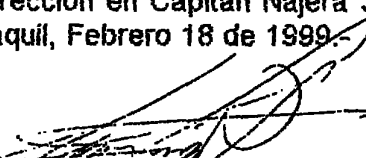
Dentro de las atribuciones contenidas en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social de la Compañía, están las de **ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía**.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, abogado Ivole Zurita, con fecha 7 de diciembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de febrero de 1999.

Muy atentamente,


MARTHA CECILIA MONTOYA BAYAS
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido designado; y declaro que soy ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 090571948-0, con dirección en Capitán Nájera 3210 y Leonidas Plaza.-
Guayaquil, Febrero 18 de 1999.


LUIS ANIBAL PAVON DELGADO



En la presente fecha queda hecho este
Nombramiento de Serente General
Pollo(s) 3237v Registro Mercantil No.
9579 Repertorio No. 13307

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Junio de 1975

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A. DEL NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL UNO.- En Guayaquil, a nueve de julio del dos mil uno, a las nueve horas, en el local ubicado en Capitán Nájera 3210 entre Gallegos Lara y Leonidas Plaza, se reunieron en Junta General los accionistas de COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A., señores LUIS ANIBAL PAVON DELGADO, propietario de dos mil quinientas acciones; MARTHA CECILIA MONTOYA BAYAS, propietaria de dos mil acciones; e Ing. LEONARDO EMILIO PENA CEDENO, propietario de quinientas acciones, tal como se detalla en la lista de asistentes a esta Junta, la misma que se incorporará al expediente. Todas las acciones a que se han hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una. Se dejó constancia que no fue necesario convocatoria previa por cuanto los accionistas asistentes representaban la totalidad del capital pagado de la Compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta Universal de acuerdo a lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: 1) CONVERTIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; 2) AUMENTO DE CAPITAL DE COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A. EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DOLARES, DE TAL MANERA QUE UNA VEZ LEGALIZADO EL AUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA ASCIENDA A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; 3) PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL Y EMISIÓN DE NUEVOS TITULOS DE ACCIONES Y REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO EL LITERAL G) DEL ARTICULO TERCERO DEL MISMO DOCUMENTO; 4) AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA REFERIDA. Presidió la reunión la señora Martha Cecilia Montoya Bayas como Presidenta Ad-hoc y actuó como Secretario el Gerente General Luis Anibal Pavón Delgado. Una vez que la Secretaría, de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, elaboró la lista de asistentes y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento de Juntas Generales, comprobó que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, la Presidenta de la



Junta declaró instalada la Junta y puso en conocimiento de los accionistas el Orden del Día antes indicado. La Presidencia expresó que es necesario que la Compañía cumpla con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 34 del trece de marzo del dos mil, que señala retirará de circulación al sucre y el dólar pasa a ser la moneda de libre circulación en el Ecuador, por lo que propone convertir el capital social de la compañía de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y sugiere legalizar el capital social con el mínimo fijado por la ley, o sea la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, considerando que es conveniente, pues permitirá consolidar la situación patrimonial de la Compañía y ayudará a una relación más lógica entre el movimiento económico-financiero y administrativo de la Compañía y su capital social, por lo que es esencial que se apruebe la conversión del capital social para que quede el valor nominal de las acciones, una vez efectuada la conversión, equivalentes a cuatro centavos de dólar y por ello, dentro del punto del orden del día propone además debe resolverse la consecuente elevación del capital social en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, a fin de que con tal aumento, el capital de la sociedad ascienda a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, en su totalidad, el aumento dijo, deberá operarse mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. En razón de la dolarización y del aumento de capital propuesto es necesario que se emitan veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos cada una, que incluirían tanto a las acciones anteriores expresadas en sucres, que los accionistas tienen que entregar para proceder a su anulación y posterior canje, y, a las que se emitan y se destinen a los accionistas de la compañía como consecuencia del aumento de capital propuesto. Finalmente manifiesta que de llevarse a efecto la conversión y el aumento de capital propuestos, se deberá reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, al igual que el literal g) del Artículo Tercero del mismo, teniendo este último relación con el objeto social de la sociedad, que considera debe ser ampliado incluyendo la venta de paquetes turísticos y otras actividades propias del turismo, por lo que distribuye para consideración de los señores accionistas, un proyecto de la redacción del literal g) del mencionado Artículo Tercero y manifiesta que de ser aprobados estos puntos, se autorice al Gerente General de la sociedad para que suscriba la escritura pública respectiva y realicen todas las gestiones para el



perfeccionamiento de la misma. Por lo que pone en consideración sus sugerencias para que la Junta General tome resoluciones al respecto. La Junta General de Accionistas de COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A., luego de deliberar sobre la exposición hecha por la Presidencia y de analizar sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1) Convertir el capital social de la compañía de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

2) Aumentar el capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos cada una, con lo cual el capital social de la Compañía ascenderá a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

3) Aprobar que el Aumento de Capital se suscriba y se pague conforme al cuadro presentado por el Gerente General de la Compañía y aprobado por la Junta General, documento que contiene la información pertinente para así conocer matemáticamente la distribución accionaria de la Compañía. En consecuencia, el accionista señor Luis Pavón Delgado, suscribe 7.500 acciones, la señora Martha Montoya Bayas suscribe 6.000 y el Ing. Leonardo Peña Cedeño suscribe 1.500 acciones.

Todas las acciones a que se ha hecho referencia son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y que arrojan un total de 15.000 acciones, motivo del presente aumento.

4) Aprobar por unanimidad la Reforma al Estatuto Social de la Compañía, aprobándose el texto de los Artículos Quinto y Sexto, así como el del literal g) del Artículo Tercero del Estatuto Social, los que en lo sucesivo dirán así:

ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en VEINTE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas con un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. La Junta General de Accionistas, puede en cualquier tiempo autorizar el aumento del capital social de la compañía, cumpliendo las formalidades legales para el efecto.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la VEINTE MIL, inclusive. Serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.

ARTICULO TERCERO:

g) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la venta de paquetes turísticos, venta de boletines aéreos, recorridos terrestres y fluviales, asimismo mediante la operación



con empresas nacionales e internacionales de turismo, instalación de agencias o clubes de viaje, instalación y administración de hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de juego y de recreación.

5) La Junta General además resuelve por unanimidad autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar que el Gerente General realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma al Estatuto Social convenida.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad con lo cual quien la presidió la declaró terminada a las diez y quince minutos, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes y entre ellos el Presidente Ad-hoc y Gerente General-Secretario, que certifica.-

MARTHA C. MONTOYA BAYAS
PRESIDENTE

LUISA PAVON DELGADO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ING. LEONARDO E. PEÑA CEDEÑO

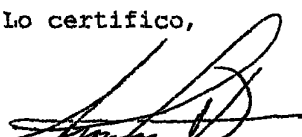


000-000007

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE COTUCOM CONSTRUCTORA
TURISMO Y COMERCIO S.A., APROBADO POR LA JUNTA DE
ACCIONISTAS CELEBRADA EL NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL UNO.-

ACCIONISTA	CAPITAL	AUMENTO	NUEVO CAPITAL
Luis Pavón Delgado	100	300	400
Martha Montoya Bayas	80	240	320
Leonardo Peña Cedeño	20	60	80
	200	600	800

Lo certifico,


Luis Pavón Delgado
Gerente General-Secretario

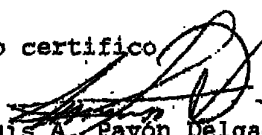


LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A., CELEBRADA
EL 9 de julio del dos mil uno.-

1) Luis Anibal Pavón Delgado	2.500 acciones
2) Martha Cecilia Montoya Bayas	2.000 acciones
3) Ing. Leonardo Emilio Peña Cedeño	500 acciones

5.000 acciones

Lo certifico


Luis A. Pavón Delgado
Gerente General-Secretario





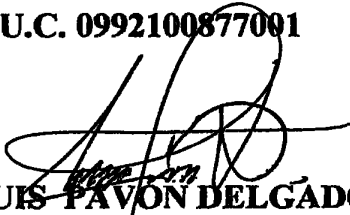
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1100-00-1108

1 están capitalizando en el presente aumento de capital se encuentran integrados de
2 acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General, del nueve de julio del
3 dos mil uno.- **OCTAVO: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan
4 como tales: **UNO)** Nombramiento debidamente inscrito de Luis Aníbal Pavón
5 Delgado, como Gerente General de COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO
6 Y COMERCIO S.A. **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General de
7 Accionistas de COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO
8 S.A., celebrada el nueve de julio del dos mil uno.- **TRES)** Cuadro en el que
9 consta la forma de distribución y pago del presente aumento de capital.- Agregue
10 usted, señor Notario, todo cuanto sea de estilo para la plena validez legal de esta
11 minuta y de la escritura pública que la contenga. **FIRMA ILEGIBLE.-**
12 **ABOGADO WALTER LETAMENDI TEJADA.- REGISTRO DEL**
13 **COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS NUMERO CUATRO SIETE**
14 **CERO CINCO.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que inserto
15 y agregó, los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura de lo que yo
16 el Notario, **DOY FE.-** Que después de haber sido leída esta escritura pública al
17 compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo
18 acto.-

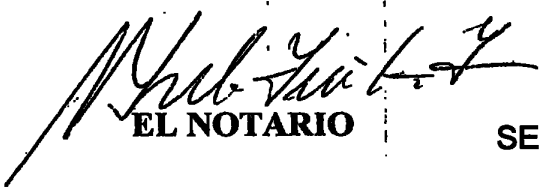


19
20 **POR COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A.**
21 **R.U.C. 0992100877001**

22
23 
24 **LUIS PAVON DELGADO**
25 **GERENTE GENERAL**
26 **C.C. # 090571948-0**



27


EL NOTARIO

SE OTOR -

GO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A.. LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-



[Handwritten Signature]
Dr. S. Isidro Lumbano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, QUE CONTIENE LA CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A. EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO DOS - G - IJ - CERO CERO CERO CUATRO CERO CUATRO CUATRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, POR LA CUAL APRUEBA LA CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A. GUAYAQUIL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.-



[Handwritten Signature]
Dr. S. Isidro Lumbano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000009

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0004044, dictada por la DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,(E), el 12 de Junio del 2.002, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital** de la compañía **COTUCOM CONSTRUCTORA TURISMO Y COMERCIO S.A.**; **Aumento del Capital Suscrito**; y, **Reforma del Estatuto**, de fojas 5.901 a 5.916, Número 436 del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.332 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.-Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Mayo del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN No.51275
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: MARGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 86,34 =